

Asesoría General de Gobierno

---

**LEY 1787 - Decreto 2013/1958**  
**DESTINASE PARTIDA PARA EJECUCION DE UN DIQUE NIVELADOR**  
**EN CONCEPCION - CAPAYAN**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Destínase la cantidad de Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Setenta Seis Pesos (\$ 227.776) Moneda Nacional, para la ejecución de un dique nivelador a rejas, en el Distrito de Concepción Dpto. Capayán - en el río de su nombre; en el lugar denominado "Vuelta de Los Sauces".

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en el presupuesto de Obras Públicas.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:30:19

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa